



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 399 - 2014.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS Y NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 24 MAR 2014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 544

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra l) del **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de inicio de obras a proyectos del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- d) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 2651 del 05.04.2012**, que destina subsidios habitacionales del Título II del DS N° 255/2006 de V y U, a comunas que indica de la Región Metropolitana.
- f) La **Resolución Exenta N° 1733 del 24.07.2013 de esta SEREMI**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras al proyecto Edificio Germán Domínguez 1103-1143 B, código de grupo N° 68.990.
- g) La **Resolución Exenta N° 1884 del 08.08.2014 de esta SEREMI**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras al proyecto JJVV N° 21 Alcalde Germán Domínguez 1153-1195 código de grupo N° 68.952.
- h) El **ORD. N° 12.465 de fecha 19.11.2013, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano**, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) en tabla adjunta, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de Resolución Exenta MINVU N° 2651 del 05.04.2012:

PROYECTO	LLAMADO	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF.	FECHA MAX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS	FECHA MAX. PROGRAMADA INICIO DE OBRAS
Edificio Germán Domínguez 1153-1195.	Terremoto	Urbaniza Ltda.	68.952	II	11	17.05.2012	02.12.2013

- i) El **correo electrónico del 11.12.2013** de Analista de Programas Sectoriales de esta SEREMI, mediante el cual se requiere complementar información de solicitud precedente.
- j) La **Resolución Exenta N° 2903 del 19.12.2013 de esta SEREMI**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras al proyecto Edificio Germán Domínguez 1103-1143 B, código de grupo N° 68.990.

- k) El **Ordinario N° 1398 del 29.01.2014 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
11 Debidamente identificados	23.04.2013	JJVV 21 Alcalde Germán Domínguez 1103 - 1143-B	68.990	II	Urbaniza Ltda.	Independencia	10%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
08 Debidamente identificados	16.04.2013	JJVV 21 Alcalde Germán Domínguez 1103 - 1143-B	68.952	II	Urbaniza Ltda.	Independencia	10%	

- l) El **Ordinario N° 182 del 17.01.2014 del Jefe Dpto. Obras de Edificación** de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico, fecha de inicio de obras, razone que dan cuenta del atraso, acciones efectuadas por ese Servicio, plazo estimado de finalización y pronunciamiento técnico favorable para nueva vigencia, con respecto a proyectos que se indican en la presente.
- m) El **correo electrónico del 07.03.2014** de Analista de Programas Sectoriales de esta SEREMI a SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informa procedimiento para emisión de esta Resolución, en base a falta de respuesta de lo requerido en Visto i) de la presente.
- n) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- o) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y la **Resolución N° 258 del 10.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se individualizan en la presente, no cumplieron con inicio de obra de acuerdo a lo sancionado por parte de esta SEREMI en Vistos f) y g) de la presente, por lo que SERVIU Metropolitano ha requerido nuevos pronunciamientos.
- b) Que los proyectos que se individualiza en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, han presentado retraso por problemas de gestión y de tratamiento de asbesto cemento..
- c) Que las familias de los proyectos que se individualizan en la presente, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional, según informa de Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- d) Que las Subdirecciones de Operaciones Habitacionales y Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, han proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese como nuevo plazo de inicio de obras a (los) proyecto(s) señalado(s) según la(s) fecha(s) indicada(s) en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	COD GRUPO	TITULO	N° DE BENEF.	RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Edificio Germán Domínguez 1153-1195.	Independencia	68.952	II	11	2651/2012	17.05.2012	AI 02.12.2013

2. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 19 **certificados** de subsidio individualizados en el **Visto k)** de la presente, correspondientes a los proyectos **"JJVV 21 Alcalde Germán Domínguez 1103-1143 B"**, código de grupo N° 68.990 y **"JJVV 21 Alcalde Germán Domínguez 1153-1195"**, código de grupo N° 68.952, ambos de la comuna de Independencia.
3. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Urbaniza Ltda."**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/OME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficios SERVIU OHH N 1398 del 29.01.2014/ SERVIU SDVE N 12465 del 19.11.2013.
20.03.2014